# <u>ANEXO I</u>

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMNISTRATIVAS DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LOS FUEROS DE ELIZONDO.

#### **OBJETO Y REGIMEN JURIDICO**

### I.1. Objeto.-

El presente Pliego tiene por objeto regular el Concurso de Ideas para la pavimentación y ordenación del ámbito de la Plaza de los Fueros de Elizondo (Valle de Baztán) así como en su caso la adjudicación del Contrato de Proyecto y Dirección de Obras de dicha pavimentación al amparo de lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley Foral 6/2.006 de Contratos Públicos.

La descripción detallada del ámbito espacial a que se refiere el Concurso y en su caso el Proyecto y Dirección objeto de adjudicación, los objetivos, criterios de intervención urbanística y el programa de necesidades se describen en el Anexo I de este Pliego con carácter de Prescripciones Técnicas, y formando parte a todos los efectos del contenido del presente Pliego.

# 1.2. Régimen Jurídico.-

La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, por la Ley Foral 6/2.006 de Contratos Públicos, por la Ley Foral 6/1.990 de la Administración Local de Navarra, y supletoriamente por la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007 y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública.

El concurso de ideas se resolverá mediante procedimiento abierto previsto y regulado en los artículos 65 y 183 de la Ley Foral 6/2.006 de Contratos Públicos.

Si el Ayuntamiento de Baztán resolviera adjudicar, como continuidad del Concurso el contrato de redacción del Proyecto y Dirección de obra las obras de urbanización de la Plaza de los Fueros de Elizondo, conforme al artículo 183.7 de la Ley Foral 6/2.006 de Contratos Públicos dicha adjudicación se llevará a cabo mediante el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, en la forma que se establece en la Cláusula IV de este Pliego y conforme a lo dispuesto en el artículo 74 y concordantes de la citada Ley Foral.

# II. PREMIOS, PRECIO DEL CONTRATO DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRAS, IMPUESTOS Y REVISION DE PRECIOS

#### II.1. Premios del Concurso de Ideas.-

Las tres propuestas del Concurso de Ideas seleccionadas por el Jurado conforme a lo dispuesto en la Cláusula III de este Pliego serán retribuidas con los siguientes premios:

PRIMER PREMIO: 6.000.- €

SEGUNDO PREMIO: 3.000.- €

TERCER PREMIO: 2.000.- €

# II.2. Precio del contrato de Proyecto de Ejecución y Dirección de obras de urbanización.-

En el supuesto de que el Ayuntamiento de Baztán, conforme a lo dispuesto en el artículo 183.7 de la Ley Foral 6/2.006 de Contratos Públicos, decida adjudicar, como continuidad del Concurso mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria y conforme a lo dispuesto en la Cláusula IV de este Pliego el contrato de redacción de Proyecto de Ejecución y dirección de obra de las obras de urbanización de la Plaza de los Fueros de Elizondo el precio del contrato será el que se determine en la oferta seleccionada, siendo su importe máximo a efectos de licitación, el 4% para el Proyecto de Ejecución y el 4% para la dirección de obras calculado sobre la valoración económica de las obras que se exprese en la oferta del adjudicatario de dicho Proyecto y dirección en el Concurso de Ideas.

#### II.3. Impuestos y revisión de precios.-

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas que presenten los licitadores en dicho procedimiento negociado sin publicidad comunitaria comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte.

El precio del contrato no podrá ser objeto de revisión, considerándose como precio cerrado a todos los efectos.

# III. CONCURSO DE IDEAS: CONCURSANTES, DOCUMENTACION Y OFERTAS

#### III.1. Concursantes.-

Al Concurso de Ideas podrán presentar proposiciones:

- 1°.- Los profesionales titulados cuya titulación les habilite legalmente para la redacción de Proyectos de Ejecución de Obras de Urbanización y de Edificación, así como para la dirección de dichas obras españoles o extranjeros que, tengan plena capacidad de obrar, y no se encuentren incursos en alguno de los supuestos de prohibición para contratar señalados en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2.006 de Contratos Públicos ni en alguno de los supuestos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 20 de la misma Ley Foral.
- 2º.-Igualmente las personas jurídicas cuyo objeto social sea, en exclusividad o entre otros, el de redacción de Proyectos de Ejecución de Obras de Urbanización y de Edificación, así como para la dirección de dichas obras y que cuenten entre sus integrantes o en su plantilla profesionales titulados cuya titulación les habilite legalmente para la redacción de Proyectos de Ejecución de Obras de Urbanización y de Edificación, así como para la dirección de dichas obras.

Dicha disponibilidad de profesionales deberá acreditarse documentalmente, siendo causa de exclusión o de rescisión de la adjudicación provisionalmente efectuada la no acreditación.

3°.- Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios o personas que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el Art. 10 de la Ley Foral 6/2.006 de Contratos Públicos.

Cada uno de los empresarios o personas que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y su no exclusión de contratar o incompatibilidad, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios o personas que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas o por las personas componentes de la Unión.

# 111.2 Aceptación del Pliego.-

La presentación de proposiciones comporta automáticamente la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración por parte del concursante o concursantes, si concurren agrupados.

# III.3. Documentación.-

# III.3.1. Anonimato de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán de forma anónima, en forma tal que en ninguno de los documentos del sobre A) que más adelante se cita en el que se contenga la propuesta podrá haber ningún signo, membrete, firma o sistema de identificación (salvo el propio Lema elegido por el concursante a que más adelante se hace referencia) que de forma expresa, implícita o por deducción permita identificar al concursante que formule la propuesta contenida en dicho sobre A).

A fin de preservar dicho anonimato el exterior de ambos sobres A) y B) deberán estar identificados exclusivamente con un Lema elegido por el concursante.

Así mismo los documentos de la propuesta (escritos, planos, fotografías, etc) deberán reseñar como único sistema de identificación de la misma el Lema elegido por el concursante.

El incumplimiento de estos requisitos comportará la automática exclusión de la propuesta presentada.

#### III.3.2. Contenido de la documentación.

Los concursantes presentarán dos sobres cerrados:

Sobre A : Dicho sobre contendrá la propuesta para el Concurso, propuesta cuyo contenido y soporte documental (texto escrito, planos, gráficos, fotografías, simulación en tres dimensiones, etc) será libre.

Ello no obstante todas las propuestas deberán contener una estimación económica de las obras de urbanización que se propongan con un desglose sucinto del coste de las diferentes partes físicas o capítulos económicos de las mismas.

Serán rechazadas y no serán objeto de ponderación aquellas propuestas que no incluyan dicha estimación económica.

Tanto el exterior del sobre como todos los documentos de la misma tendrán como única identificación el Lema de la Propuesta.

Sobre B: El sobre B a su vez contendrá dos sobres:

El sobre B.1 contendrá exclusivamente un escrito firmado por el concursante o concursantes, cuando concurran agrupados, en el que se identifique al concursante o concursantes mediante reseña de su nombre, apellidos y D.N.I. si son personas físicas o la denominación y N.I.F si son personas jurídicas y en el que se exprese cual es el Lema elegido para el Concurso.

# El sobre B.2 contendrá:

- 1/.- Fotocopia del D.N.I. en el caso de los concursantes personas físicas o fotocopia del documento acreditativo del NIF en el caso de las personas jurídicas o bien la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que conste el objeto social inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- 2/.- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar ni en las de incompatibilidad de los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2.006 de Contratos Públicos, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3/.- Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, bien sea persona física o jurídica el representado. Si el concursante fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil.
- 4/.- En el caso de uniones temporales de empresas o personas físicas el documento privado en que se reseñen los nombres y circunstancias de los empresarios o personas que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

# III.3.3. Proposición única.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

#### III.4.Lugar de entrega.

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el Registro General del Ayuntamiento de Baztán o enviados por correo dentro del plazo de 50 días naturales a contar desde la publicación en el Portal de Contratación de Navarra el anuncio del Concurso de Ideas. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Ayuntamiento de Baztán la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida en el Ayuntamiento de Baztán con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

#### III.5. Jurado del Concurso

La ponderación de las propuestas de acuerdo con lo previsto en el apartado IV.6 se llevará a cabo por un Jurado que tendrá la siguiente composición:

Presidenta: Doña Virginia Alemán Arrastio, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Baztán

Vocal Vicepresidente: Don Agustín Olabe Oskariz, Concejal Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Baztán.

Vocal: Doña Ma Carmen Iribarren Iribarren Concejal del Ayuntamiento.

Vocal: Don Xavier Torres Letona Alcalde Jurado del Lugar de Elizondo.

Vocal: Doña Silvia Barbarin Gómez, Arquitecta Municipal.

Vocal: Un Arquitecto designado por la Delegación en Navarra del Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro.

Vocal: Un Arquitecto de la ORVE con sede en Santesteban.

Vocal: Don Blas I. Otazu Amatriain, Letrado.

Secretaria, con voz y sin voto, la Secretaria Municipal.

El Vocal Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia o enfermedad.

El Jurado quedará constituido en la primera reunión que celebre.

Una vez constituido, se reunirá para llevar a cabo sus deliberaciones y ponderación de las proposiciones cuantas veces sea preciso para llevara a cabo su función, previa convocatoria de su Presidenta o Vicepresidente en caso de sustitución de aquella, con una antelación de al menos 48 horas a la hora de la reunión y quedará válidamente constituido si asisten al menos su Presidenta o Vicepresidente en caso de sustitución, y cuatro de sus vocales.

Los miembros del Jurado están sometidos a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

# III.6. Ponderación de las proposiciones.-

El Jurado reunido en sesión convocada al efecto, llevará a cabo la apertura de los sobres A) de las propuestas presentadas formalizándose la correspondiente Acta en la que se reseñarán las propuestas identificadas por los Lemas de las mismas.

Los sobres B) de todas las propuestas presentadas quedarán depositados en la Secretaría del Jurado del Ayuntamiento de Baztán hasta su apertura en la forma que más adelante se regula.

Los documentos de los sobres A) constitutivos de las propuestas presentadas se expondrán al público para su consulta y análisis por parte de los vecinos del Valle de Baztán en las dependencias de la Casa Consistorial de Baztán o en otro lugar de titularidad municipal y acceso público.

El plazo de dicha consulta y análisis de las propuestas presentadas, y el lugar y horas para la misma se fijarán por el Ayuntamiento y se difundirán en el Valle de Baztán a través de los medios de comunicación habituales.

Se habilitarán por el Ayuntamiento en dicho lugar papeletas a fin de que los vecinos mayores de 16 años de edad puedan votar entre las diferentes propuestas eligiendo la que consideren más adecuada y reseñando a tal efecto el Lema de la propuesta elegida.

Cada vecino podrá votar a favor de una sola propuesta. A tal efecto, aunque la papeleta de voto será anónima, deberá identificarse y se reseñarán en un documento preparado al efecto el nombre, dos apellidos y número de D.N.I. de los vecinos que emitan su voto.

Concluido el plazo de consulta, análisis y votación de los vecinos el Jurado recontará los votos emitidos y se levantará Acta por el mismos en la que se harán constar el número de votos de vecinos emitidos y las distribución de los mismos entre las diferentes propuestas.

El Jurado, a continuación, en las reuniones del mismo que sean precisas al efecto estudiará las propuestas y emitirá su Dictamen eligiendo las tres propuestas que considere ganadoras de entre las presentadas adjudicando a las mismas el primero, segundo y tercer premio.

El Jurado adoptará su decisión con total independencia atendiendo a los criterios que a continuación se expresan y puntuando las diferentes propuestas conforme a los mismos:

1°.- Valoración de los vecinos: Hasta 20 puntos. Se otorgarán 20 puntos a la propuesta más votada por los vecinos y se concederán a las demás propuestas votadas por los vecinos los puntos obtenidos por cada una de forma directamente proporcional a los votos que obtengan en relación con los obtenidos por la propuesta más votada, según la siguiente regla de tres:

20 puntos ----- Votos de la propuesta más votada.

Puntos de la propuesta ----- Votos de la propuesta.

En caso de empate para la propuesta más votada se concederán a cada una de las propuestas empatadas 20 puntos

- 2°.- Grado de resolución urbanística, ambiental y de garantía de las condiciones de accesibilidad: Hasta 40 puntos.
- 3°.- Grado de resolución y coherencia del programa de usos propuesto: Hasta 25 puntos.
- 4°.- Grado de coherencia con la propuesta de la valoración económica de las obras de urbanización a realizar: Hasta 15 puntos. El límite máximo admisible de coste de las obras de urbanización será de 1.400.000 euros, IVA excluido. No se otorgará ningún punto a aquellas propuestas cuya estimación económica de las obras supere esta cifra.

### 111.7. Resolución del Concurso.-

El Jurado emitirá Dictamen en el que se pondere y valore de forma sucintamente justificada las diferentes propuestas, conforme a los criterios expuestos en el apartado IV.5 precedente y el artículo 183.6 de la Ley Foral 6/2.006 de Contratos Públicos.

Las tres propuestas que obtengan mayor número de puntos se proclamarán ganadoras del Concurso a efectos de la posible adjudicación a alguna de ellas, conforme al procedimiento que más adelante se regula en la Cláusula IV de este Pliego el Proyecto de Ejecución y dirección de las obras de urbanización.

A dichas tres propuestas y por orden de puntuación de las mismas se les otorgarán los tres premios previstos en la Cláusula II de este Pliego.

Aprobado dicho Dictamen, el Jurado procederá a abrir los sobres B) de todas las propuestas presentadas levantando Acta en la que se expresen las identificaciones de los diferentes concursantes, reseñando los Lemas de las propuestas y la identidad de los concursantes a quienes pertenecen dichos Lemas y las diferentes propuestas identificadas hasta ese momento por los mismos.

Notificado el Dictamen del Jurado resolviendo el concurso a los ganadores inicialmente clasificados, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a su notificación, dichos

ganadores deberán aportar ante la Secretaria Municipal y del Jurado, los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberán presentar originales o copias auténticas de Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Si en el plazo anteriormente señalado no se presentase esta documentación por alguno o algunos de los tres concursantes seleccionados el Ayuntamiento se procederá en la forma siguiente:

- 1°.- Si quien no aporta la documentación es el adjudicatario del 1° premio, se adjudicará dicho 1° premio al concursante inicialmente clasificado como segundo, el 2° premio al inicialmente clasificado como tercero y el 3° al concursante inicialmente clasificado cuarto y declarándole ganador del concurso a efectos de lo que más adelante se prevé.
- 2°.- Si quien no aporta la documentación es el adjudicatario del 2° premio, se adjudicará dicho premio al concursante inicialmente clasificado tercero, y el 3° premio al concursante inicialmente clasificado cuarto quien pasará a ser declarado ganador del concurso a efectos de lo que más adelante se prevé.
- 3°.- Si quien no aporta la documentación es el adjudicatario del 3° premio, se adjudicará dicho premio al concursante inicialmente clasificado como cuarto y declarado ganador del concurso a efectos de lo que más adelante se prevé.
- 4°.- Si fueran más de uno los inicialmente adjudicatarios quienes no aporten la documentación se procederá conforme a lo previsto en los apartados precedentes corriendo la lista de puntuación de propuestas hasta contar con tres adjudicatarios iniciales.

Cumplidos los requisitos precedentemente expuestos, el Jurado levantará Acta que adjuntará a su Dictamen, proponiendo a los tres concursantes ganadores y la adjudicación a los mismos de los premios del Concurso.

# 111.8. Adjudicación definitiva.-

El Ayuntamiento, a la vista de la citada Acta y Dictamen del Jurado adoptará acuerdo resolviendo el Concurso y adjudicando los tres premios citados a las propuestas seleccionadas, Acuerdo que deberá notificarse a todos los concursantes.

Las proposiciones presentadas serán archivadas en su expediente. Resuelto el Concurso y transcurridos los plazos para la interposición de recursos frente al Acuerdo municipal de resolución del mismo sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

# IV. PROYECTO DE EJECUCION Y DIRECCION DE OBRAS: LICITADORES, DOCUMENTACION Y OFERTAS

# IV.1 Licitadores.-

El Ayuntamiento de Baztán podrá adjudicar los contratos de redacción del Proyecto de Ejecución y dirección de las obras de urbanización de la Plaza de Elizondo como continuidad del Concurso de Ideas y mediante el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.7 de la Ley Foral 6/2.006 de Contratos Públicos.

En dicho procedimiento podrán presentar ofertas los ganadores del Concurso de Ideas regulado en este Pliego.

El objeto del Proyecto de Ejecucion de obras de urbanizacion para el que se solicitarán ofertas será el desarrollo a nivel de Proyecto de Ejecución de la proposición del Concurso de Ideas que haya obtenido el 1º Premio en el mismo, con las incorporaciones o propuestas que el Ayuntamiento considere conveniente hacer.

A tal efecto el Ayuntamiento facilitará copia de dicha propuesta ganadora del Primer Premio a los licitadores invitados que no sean autores de la misma así como descripción de las incorporaciones o propuestas que el Ayuntamiento considere conveniente hacer.

Sin perjuicio de lo anterior, los licitadores podrán incorporar a su oferta propuestas de mejora o reforma que se hagan en el Proyecto respecto de los contenidos de la propuesta ganadora del 1º premio del Concurso de Ideas, siempre que no modifiquen la ordenación general de dicha propuesta, no comporten incremento del coste de las obras o supongan mejora en sus condiciones o plazo de ejecución.

El Ayuntamiento al resolver la adjudicación decidirá discrecionalmente si acepta o no dichas propuestas.

# IV.2 Aceptación del Pliego.

La presentación de proposiciones comporta automáticamente por parte de dichos licitadores la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

#### IV.3. Documentación.-

- IV.3.1. Las proposiciones a presentar por los licitadores se contendrán en un Sobre suscrito por los mismos que tendrá el siguiente conteniendo:
- 1/.- Fotocopia del DNI. en el caso de los concursantes personas físicas o fotocopia del documento acreditativo del CIF en el caso de las personas jurídicas o bien la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- 2/.- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar ni en las de incompatibilidad de los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2.006 de Contratos Públicos, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3/.- Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, bien sea persona física o jurídica el representado. Si el concursante fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil.
- 4/.- En el caso de uniones temporales de empresas o personas físicas el documento privado en que se reseñen los nombres y circunstancias de los empresarios o personas que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

- 5/.- Proposición Económica de honorarios de redacción del Proyecto de Ejecución de las obras de urbanización de la Plaza de los Fueros de Elizondo y de Dirección de Obra de las mismas.
- 6/.- Medios Técnicos y Humanos de que disponga el licitador para llevar a cabo los trabajos.
- 7/.- Plazo de ejecución de los trabajos de redacción del Proyecto de Ejecución de Obras de Urbanización.
- 8/.- En su caso propuestas de mejora o reforma que se hagan en el Proyecto respecto de los contenidos de la propuesta ganadora del 1º premio del Concurso de Ideas

La relación de Medios Técnicos y Humanos de que disponga el licitador será expresada por cada licitador en la forma que considere más conveniente

En cuanto a la Proposición Económica de honorarios y Plazo de Redacción del Proyecto de Ejecución se presentará titulada «Proposición Económica y de Plazo de Ejecución para los trabajos objeto de licitación», redactada conforme al modelo que se inserta a continuación:

«Don con DNI n.º natural de provincia de
, mayor de edad y con domicilio en C/ teléfond
actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que,
habiendo sido invitado para licitar en el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria
para adjudicación de los trabajos de "Redacción de Proyecto de Urbanización de la Plaza de los
Fueros de Elizondo y dirección de obras" conforme con todos los requisitos y condiciones que
se exigen para adjudicar el referido contrato y del Pliego de Cláusulas Administrativas Técnicas
que ha de regir la licitación y en la representación que ostenta se compromete a asumir el
cumplimiento de dicho contrato por el precio alzado de euros para la redacción de
Proyecto y por el precio alzado deeuros para la dirección de obra, según presupuesto
detallado, que se adjunta.

Se compromete igualmente a llevar a cabo la redacción de dicho Proyecto de Ejecución en el plazo de ...... desde la notificación de la adjudicación definitiva de dicho contrato. Lugar, fecha, firma y sello».

# IV.3.2 Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición.

### IV.4.Lugar de entrega.

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el Registro General del Ayuntamiento de Baztán o enviados por correo dentro del plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la invitación a licitar. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Ayuntamiento de Baztán la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida en el Ayuntamiento de Baztán con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

# IV.5. Examen de las proposiciones.-

La Mesa de Contratación para este procedimiento de licitación de los referidos trabajos estará constituida por el Jurado del Concurso de Ideas, y evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación a continuación y formulará la propuesta que estime pertinente al Ayuntamiento.

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

Los criterios de ponderación de las propuestas serán los siguientes:

- 1/.- Propuesta económica de honorarios de redacción del Proyecto de Ejecución de las obras de urbanización y de dirección de obra de las mismas, hasta 50 puntos.
- 2/.- Medios Técnicos y Humanos para llevar a cabo los trabajos, hasta 35 puntos.
- 3/.- Plazo de ejecución de los trabajos hasta 15 puntos.

La Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y valoración al Ayuntamiento de Baztán, órgano de contratación.

# IV.6. Adjudicación provisional.-

El Ayuntamiento de Baztán tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o declarar desierto el concurso en el plazo máximo de un mes, a contar desde la propuesta hecha por la Mesa de Contratación.

La adjudicación provisional se acordará por el Ayuntamiento en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el Portal de Contratación de Navarra.

Las proposiciones presentadas serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados

# IV.7. Adjudicación definitiva.-

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional se producirá en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique aquella en el Portal de Contratación de Navarra.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Si en el plazo anteriormente señalado no se recibiese esta documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la Mesa de Contratación propondrá al Ayuntamiento como adjudicatario provisional al licitador o licitadores siguientes por orden de sus ofertas, procediéndose conforme a lo previsto en este Apartado IV.7 respecto a aportación de documentación.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

# V. GARANTIA DEFINITIVA

V.1. Publicada la adjudicación definitiva en el Portal de Contratación, el adjudicatario provisional estará obligado a constituir, en el plazo de quince (15) días hábiles una fianza definitiva del 4%, del importe de adjudicación, IVA excluido.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 95 de la Ley Foral 6/2.006 de Contratos Públicos. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

- **V.2**. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el citado Art. 95 de la Ley Foral 6/2.006 de Contratos Públicos..
- **V.3**. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará un vez concluido el contrato y recibidas las obras de urbanización de forma definitiva por el Ayuntamiento de Baztán.

#### VI. FORMALIZACION DEL CONTRATO.

La formalización del contrato se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

En tal supuesto se procederá conforme a lo dispuesto en la Cláusula IV.7 de este Pliego.

#### VII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### VII.1. Devengo de honorarios y abonos al Contratista.-

El devengo de honorarios se realizará en la forma siguiente:

- 1º.- Los Honorarios correspondientes a la redacción del Proyecto de Ejecución a la entrega de seis ejemplares del Proyecto de Ejecución, Proyectos de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud y Estudio Ambiental, con la documentación completa, una vez supervisado y subsanadas las deficiencias detectadas y señaladas en su caso por los Servicios Técnicos municipales.
- 2°.- Los Honorarios correspondientes a la Dirección de Obras, mediante certificaciones mensuales.
- 3°.- El pago del trabajo se efectuará a 60 días desde la presentación de facturas debidamente conformadas, certificaciones parciales cuando sean procedentes y Acta de Recepción, en el caso de entrega única o pago final de la prestación.

# VII.2. Obligaciones del Contratista.-

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes:

# VII.2.1. Obligaciones laborales y sociales

El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones y que haya sido reseñado en la oferta dentro del apartado " Medios Técnicos y Humanos para ejecución de los trabajos".

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en todo momento en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales, referidas al propio personal.

El Contratista es responsable y asume a su cargo cualquier sanción derivada de infracciones en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo, consecuencia de su personal.

El adjudicatario deberá poner a disposición de la ejecución de los trabajos los medios humanos reseñados al efecto en su oferta. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada al Ayuntamiento de Baztán.

# VII.2.2. Deberes de reserva y sigilo

La información, documentación, archivos o especificaciones en cualquier soporte facilitadas por el Ayuntamiento de Baztán al contratista para la ejecución del contrato deberán ser consideradas por éste como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, difusión, utilización para finalidad distinta de la ejecución del contrato, comunicación o cesión terceros.

El contratista asume la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la documentación, cualquiera que sea el soporte empleado, que se le entregue para la realización de los trabajos y, con ello, adquiere el compromiso de que, ni la documentación, ni la información que ella contiene, llegue en ningún caso a poder de terceras personas ajenas a la ejecución del contrato.

El contratista se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en lo referente a los datos a los que pueda acceder en virtud de la prestación de servicios objeto de este contrato, estableciendo las necesarias medidas de seguridad al respecto. Una vez finalizada la prestación el contratista se compromete a destruir o a devolver al Ayuntamiento de Baztán los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso.

Las obligaciones antes descritas se mantendrán tanto durante el período de vigencia del contrato como con posterioridad a su conclusión.

El contratista asume la obligación de informar al personal a su servicio, de los deberes de reserva y sigilo que adquiere por el presente contrato.

En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula pudieran derivarse para el Ayuntamiento de Baztán o para terceras personas.

#### VII.2.3. Impuestos y gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos de la formalización y ejecución del contrato, todos los impuestos, tasas o gravámenes y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los impuestos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido o en su caso el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder sin que, por tanto, puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

# VII.2.4. Responsabilidades del contratista.-

El contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto al Ayuntamiento de Baztán como a terceros por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido y que le sean imputables.

# VII.2.5. Seguros

El contratista deberá mantener durante toda la duración del contrato el seguro de responsabilidad civil establecido en la Ley de Ordenación de la Edificación y por el importe resultante de la aplicación de los preceptos de las misma.

# VIII. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

#### VIII.1 Condiciones de ejecución.-

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, a la oferta cursada por el adjudicatario, a la normativa aplicable en esta materia y en su caso, conforme a las instrucciones que diere al Adjudicatario el Ayuntamiento de Baztán a través de sus Servicios Técnicos.

La redacción del Proyecto de Ejecución de Obras de Urbanización objeto de este Pliego se deberá ejecutar en el plazo establecido por el contratista en su oferta adjudicataria.

# VIII.2. Seguimiento de los trabajos.-

Durante la redacción del Proyecto de Ejecución y durante la realización de las obras de urbanización de las Plaza de los Fueros de Elizondo, el adjudicatario celebrará reuniones periódicas con el Ayuntamiento de Baztán a través de la Comisión de Urbanismo, Concejal Delegado de Urbanismo y/o Alcaldía, junto con los Servicios Técnicos municipales en las que dará cuenta de la marcha de los trabajos, levantando acta de todas ellas.

El adjudicatario estará a disposición del Ayuntamiento de Baztán para facilitar los datos o celebrar las consultas que resulten necesarias, durante la redacción del Proyecto y durante la ejecución de dichas obras de urbanización los trabajos, y las eventuales modificaciones que se produzcan.

En el caso de que de lo anterior se desprendieran modificaciones importantes a los documentos en redacción, y a petición del adjudicatario, se estudiará por el Ayuntamiento el reajuste de los plazos previstos para su entrega, en función de la complejidad añadida a los mismos.

# VIII.3. Propiedad de los trabajos.-

El resultado de los trabajos que se realicen por el adjudicatario en ejecución de este contrato será propiedad del Ayuntamiento de Baztán.

# VIII.4. Cumplimiento de plazos y penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato de redacción del Proyecto de Ejecución objeto del mismo.

Caso de sobrepasarse el plazo establecido por causas imputables al Contratista, se impondrá la penalidad establecida en el artículo 103 de la Ley Foral 6/2.006 de Contratos Públicos.

Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento de Baztán podrá resolver el contrato si la demora acumulada supera los 30 (treinta) días.

En todo caso, la constitución en mora del Contratista no requerirá intimación previa por parte del Ayuntamiento de Baztán la Sociedad.

El importe de las penalidades se deducirá de los pagos parciales o del pago final y, en su caso, de la garantía. Cuando se hagan efectivas sobre la garantía, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento de Baztán originados por los incumplimientos del contratista.

# VIII.5. Modificaciones del contrato.-

Si en el desarrollo del mismo servicio, se detectase la conveniencia o necesidad de modificar alguna parte del contrato, se realizará en la forma prevista en los artículos 105 y siguientes de la Ley Foral 6/2.006 de Contratos Públicos

# VIII.6. Suspensión de los trabajos.-

En el caso de producirse una suspensión del contrato se estará a lo estipulado en el artículo 109 de la Ley Foral 6/2.006 de Contratos Públicos. En los supuestos de suspensión temporal, parcial, total o definitiva, se levantará acta de suspensión.

#### IX. ENTREGA DE LOS TRABAJOS. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

# IX.1. Entrega de los trabajos.-

El contratista deberá entregar los trabajos realizados dentro del plazo estipulado, efectuándose por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Baztán, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las obligaciones derivadas del contrato, propondrán que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las obligaciones dimanantes del contrato, se detecten defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones o infracciones de la normativa

aplicable, el contratista deberá proceder a corregir, modificar o completar las partes del trabajo que se estimen oportunas en el plazo que a tal efecto le sea concedido por el Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo el contratista no ha subsanado los defectos detectados o si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el Ayuntamiento de Baztán podrá rechazar la misma, quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Con independencia de lo anterior, se podrá realizar una recepción parcial provisional de los trabajos a los efectos de iniciar la tramitación administrativa para la contratación de la obra.

#### XI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. EFECTOS

Serán causas de resolución del contrato, entre otras, las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Baztán y el contratista.
- b) La falta de prestación por el contratista de la garantía definitiva o las especiales o complementarias de aquélla en plazo en los casos previstos en la Ley y la no formalización del contrato en plazo.
- c) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista, según la Cláusula VIII precedente ó cuando la demora acumulada haga presumir que no se pueda cumplir el plazo total de ejecución.
- d) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales o que se contengan en el presente Pliego.
- e) La suspensión injustificada de la ejecución de los trabajos.
- g) El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios técnicos y humanos...

La resolución anticipada del contrato conllevará los efectos siguientes:

- 1º.- Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre el Ayuntamiento de Baztán y el Contratista.
- 2º.- Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá, además, indemnizar al Ayuntamiento de Baztán los daños y perjuicios ocasionados en los que excedan del importe de la garantía incautada.
- 3°.- La resolución del contrato dará derecho al contratista a percibir el precio de los trabajos que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato.
- 4°.- Cuando por cualquier causa se resuelva anticipadamente el contrato, el Ayuntamiento podrá adjudicar los trabajos que queden pendientes de ejecutar con el licitador o licitadores siguientes al adjudicatario inicial, por orden de la puntuación obtenida en sus ofertas, antes de proceder a una nueva convocatoria, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

### XII. RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Dado el carácter administrativo del presente contrato, corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato, así como las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos.

Por tanto dichas cuestiones serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

# ANEXO.- CRITERIOS DE CARÁCTER URBANÍSITICO Y TÉCNICO PARA EL CONCRUSO DE IDEAS DE RBANIZIAON DE LA PLAZA DE LOS FUEROS DE ELIZONDO

# 1- OBJETIVOS DEL CONCURSO

Se plantea la transformación cualitativa del entorno del Ayuntamiento, resolviendo la falta de continuidad en la actividad urbana que se deriva de la actual configuración y uso del espacio, significándolo especialmente como espacio libre urbano.

Los objetivos de las obras que el Ayuntamiento de Baztán prevé llevar a cabo son las siguientes:

- 1. Creación de un espacio mayoritariamente diáfano de paseo y convivencia de entidad que resulte representativo y dignifique el entorno del Ayuntamiento tanto desde el propio Casco Histórico como desde la NA-121.
- 2. Este espacio será capaz de albergar las fiestas y celebraciones más representativas que se celebran en Elizondo a lo largo del año.
- 3. Ordenación del tráfico rodado del entorno del Ayuntamiento.

Tanto el concurso como en su caso el encargo de proyecto contemplará tanto los trabajos relativos a las obras de reurbanización de la plaza de Los Fueros (Urbanización y redes de infraestructuras) como los de edificación de las construcciones adicionales que se ejecuten dentro de la propia plaza. Todo el conjunto constituirán un único proyecto.

# 2- CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito de actuación objeto del presente concurso de ideas corresponde con el delimitado por el Plan Especial del Sector IV de Elizondo, Unidad 1.1.

Los límites del ámbito son:

Al Noroeste: Casa Consistorial y Plaza de La Coral.

Al sureste: Calle Santiago.

Al Noreste Edificaciones de las Parcelas Catastrales 17 y 19 del Polígono 16.

Al Suroeste: Parcelas Catastrales 25 y 26 del Polígono 16.

El ámbito general catastral engloba una superficie total aproximada de 2.790.- metros cuadrados que queda recogida en la siguiente imagen.



#### 3.- CRITERIOS DE LA INTERVENCIÓN URBANÍSTICA Y PROGRAMA DE NECESIDADES

La renovación de, lo que puede considerarse, el corazón de Elizondo constituye una de las intervenciones más importantes que se van a producir en los próximos años: al regeneración de este espacio fundamental va a contribuir, sin duda, al desarrollo general de Elizondo, favoreciendo un cambio funcional definitivo tanto desde un enfoque cuantitativo como cualitativo en lo que respecta a la oferta terciaria cultural del enclave urbano.

Esto coincide con las conclusiones obtenidas de los estudios que sobre el Valle de Baztán se han llevado a cabo en los últimos años, (Plan Estratégico, Agenda 21, Estudio de Movilidad Sostenible, etc.) en los cuales ya era patente la necesidad de reenfocar las funcionalidades del casco más histórico de Elizondo, favoreciendo una reactivación económica derivada de la modernización.

Esta modernización pasa, sin duda por la mejora del paisaje urbano de su casco histórico y muy especialmente por la reurbanización de la Plaza de los Fueros en particular

Los criterios de intervención urbana se estructuran en torno a los siguientes ejes:

### **UN ESPACIO ABIERTO**

La futura plaza a ordenar frente al Ayuntamiento deberá configurarse como un espacio libre abierto en el sentido más amplio de la palabra. Un espacio abierto a las personas, a sus necesidades. Un lugar de encuentro y de actividad de todos los baztandarras, con primacía peatonal.

Para ello, deberá liberarse el espacio del actual aparcamiento en superficie, de forma que permitan el disfrute peatonal de la zona.

El aparcamiento en superficie será sustituido por otro situado en las proximidades del entorno de la Calle Santiago, para cuya ejecución el Ayuntamiento ha iniciado ya los trámites oportunos.

Estas medidas vienen respaldadas por los anteriormente citados estudio: entre los resultados de todos ellos y en lo que respecta al tráfico rodado, se expone que lo más conveniente sería su gradual supresión, permitiendo liberar el espacio central de la plaza para el disfrute peatonal y deberán ser valoradas por las distintas propuestas de ordenación, pudiéndose plantear diferentes alternativas que tenga como objetivo prioritario primar al peatón sobre el tráfico rodado y el aparcamiento.

El espacio previsto inicialmente tendrá carácter mixto presentando tanto áreas sombreadas de estancia para niños y adultos como un espacio diáfano y representativo que permita el desarrollo de actividades culturales diversas.

# **UN ESPACIO DIVERSO**

La plaza deberá configurarse como un espacio multiusos que permita aportar vida y actividad a la misma. La diversidad de usos constituye un valor que permite conjugar diferentes necesidades y aporta carácter al espacio.

El uso preferente será el de espacio libre peatonal, como lugar de encuentro y representativo de todos los baztaneses. Este espacio peatonal podrá complementarse con otros usos que generen actividad y estén relacionados con los servicios públicos, el ocio y la cultura.

En particular se considera la posible creación de una zona para usos municipales que albergue algún uso concreto como las oficinas de los técnicos municipales de cultura, etc. Se prevé una superficie de aproximadamente 200m² construidos para estos usos.

Dado el carácter emblemático del emplazamiento, el Ayuntamiento valora también la posible ubicación en el ámbito de la oficina de turismo. Se prevé una superficie de aproximadamente  $40\text{m}^2$  construidos para estos usos administrativos con el siguiente programa:

- Espacio de atención al público
- Archivo
- Aseo Privado y Vestuario.

Otros usos que pueden ser considerados como adecuados y compatibles con el espacio público peatonal son los equipamientos de carácter cultural y social, entendidos como elementos que enriquecen y generan actividad en el referido espacio.

En particular y respecto a este uso se considera la inclusión de una zona cubierta y abierta para el desarrollo de actividad diversa como ferias, exposiciones, etc. Se considera que esta zona cubierta deberá tener entre 300 y 350 m² útiles. Además se habilitarán unos aseos públicos consistentes al menos en dos cabinas por género, una de las cuales será acondicionada para personas con movilidad reducida, y una zona común con lavamanos.

# UN ESPACIO DE IDENTIDAD NUEVO

El futuro espacio público deberá concebirse como un lugar de encuentro que preserve y simbolice los rasgos de identidad de Elizondo.

La renovación del espacio realzará el carácter representativo y emblemático de la plaza. Será una actuación que requerirá la transformación cualitativa del entorno del Ayuntamiento que actualmente se encuentra deslavazado sin responder de forma que permita la entrada en función de la relación ciudadana.

La nueva edificación o edificaciones que alberguen los usos propuestos ayudará a configurar el nuevo espacio urbano, realzando el carácter emblemático del mismo. Será una edificación singular que pueda poner en valor el entorno.

También deben contemplarse otros elementos que pueden condicionar la configuración del espacio urbano como son la localización del Palacio de Arizkunenea y del edificio de Caja Navarra.

Este espacio de identidad nuevo debe responder a las necesidades de un espacio urbano dimensionado para la población baztandarra, analizándolas e incorporando a la propuesta los elementos exactos que respondan a estas necesidades; áreas de estancia, zonas de sol, zonas de sombras, áreas de juegos para niños, etc.

La ejecución del nuevo espacio supondrá además la valoración de los elementos que actualmente la componen y que de una manera u otra le dotan en la actualidad de su identidad.

En particular cabe identificar 3 de estos elementos:

- La arboleda de plataneros
- El Kiosco de música
- La pavimentación para la práctica de la Mutildantza

La inclusión parcial o total de estos elementos en la nueva plaza queda a criterio, justificado, de los concursantes.

En Elizondo, Valle de Baztan a 12 de Enero de dos mil nueve.